

**CONSTANCIA:** Manizales, 06 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la inadmisión de la demanda.

María Natalia García O.  
Judicante.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	SUCESIÓN INTESTADA
<b>INTERESADO</b>	WILLIAM HENAO TORRES
<b>CAUSANTE</b>	DORA HENAO TORRES
<b>RADICADO</b>	170014003001 <b>2020 00442 00</b>
<b>ASUNTO</b>	INADMITE SUCESIÓN

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la **DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA** de la causante DORA HENAO TORRES actuando como interesado el señor WILLIAM HENAO TORRES, se dispone su inadmisión para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.:

1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 489 del Código General del Proceso, deberá allegar el documento idóneo de la causante que acredite el grado de parentesco de esta última con el demandante.
2. Aportará el certificado catastral de avalúo del bien inmueble relacionado en el escrito de demanda con folio de matrícula inmobiliaria número 100-36540 y ficha catastral número 01-030000016100390000000000 a fin de establecer la cuantía de la sucesión conforme el numeral 6 del artículo 489 en conexidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado JUAN PABLO ALBA SERNA, portador de la tarjeta profesional número 320.755 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso de mínima cuantía.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**



MNGO

**Firmado Por:**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 133 fijado el 09 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS  
Secretaria

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f1494af9780841ade00efb000801cb6e750562b0204a471ff90bd  
7760de53e6**

Documento generado en 06/11/2020 04:56:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**